



Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 423/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2020, de doña Claudia Reidel, que solicita decreto alcaldicio que declara desierta Licitación 3865-9-LP20, MEJORAMIENTO PASAJE 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 14 de agosto de 2020 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-9-LP20.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°407 de fecha 14 de agosto de 2020 que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública 3865-9-LP20.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, a través del sistema de información se recibió 1 oferta, donde cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 3) Que, de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, la oferta evaluada no obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse.

DECRETO

1° DECLÁRESE DESIERTA, la Licitación 3865-9-LP20, **MEJORAMIENTO PASAJE 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA**, debido a que no cumple según lo estipulado en el numeral 3 de las BBAA especiales, para su adjudicación.

2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1914665-c8aa66 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>